JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Diciembre (03) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL.
EJECUTANTE	COLFONDOS S.A
EJECUTADO	JORGE ENRIQUE CARDONA VILLA
RADICADO. Nº	05001 31 05 0024 **2021 00227** 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	**Requiere Notificación**

De la revisión del trámite procesal, se advierte que en el numeral segundo de la parte resolutiva del auto que libró mandamiento de pago, se indicó que el Juzgado realizaría la notificación al ejecutado. Sin embargo, al tratarse de un proceso ejecutivo, en el cual no se han solicitado medidas cautelares, por ende, no se han decretado, considera el Juzgado que la notificación debe ser realizada por la parte interesada.

En consecuencia, **SE ORDENA** que la notificación personal al ejecutado, sea realizada por la AFP COLFONDOS, por ende, se le requiere, para que una vez realice la notificación, allegue prueba de ello, para ser incorporada al expediente electrónico y continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0822b3e1b0c76fd9a17af4197d8bd8f710393ada9ca53c8e7d0bf6f0bb6853ed**
Documento generado en 03/12/2021 12:16:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica